



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4088**

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 07/01/66.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.508, del 21 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a construir por intermedio del organismo técnico competente, y hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000 m/n.) un puesto sanitario en el lugar denominado “Las Mesadas”, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- La obra autorizada por el artículo anterior será construida en terreno de propiedad fiscal y a falta de éstos, el Poder Ejecutivo queda autorizado a adquirirlos mediante donación o compra.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz - Armando Falcón – Luis Borelli

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, enero 7 de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías